Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» - Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 47/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD 3CV, PARA LA CONTRATACIÓN DE «ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Asunción, 02 de noviembre de 2026.

VISTO: El Memorándum UCP N.º 636/2026, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, a través del cual se eleva a consideración el Informe de Evaluación del proceso de Consultoría Individual Nacional, en la Modalidad 3CV, para la contratación de «Analista Funcional de Sistemas para actualización del SIARE» - ID N.º 490.018 - Portal BID N.º PR-L1150-P43401.

La Ley N.º 6693/2021, *«Que aprueba el Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».*

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».*

La Ley N.º 7278/2024, *«Que regula la Organización Administrativa del Estado».*

El Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».*

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, *«Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».*

La Ley N.º 7609/2025, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026».*

El Decreto N.º 5311/2026, *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 30 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026».*

La Resolución M.E.F. N.º 380/2025, *«Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024».*

Las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

La Resolución UCP - FIDES N.º 27/2026, *«Por la cual se autoriza el inicio del proceso de Consultoría*

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 47/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD 3CV, PARA LA CONTRATACIÓN DE «ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Individual Nacional, en la Modalidad 3CV, para la contratación de Analista Funcional de Sistemas para la actualización del SIARE - ID N.º 490.018 - Portal BID N.º PR-L1150-P43401, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, se aprueban los Términos de Referencia, se conforma el Comité de Evaluación y se establecen sus funciones».

La No Objeción al procedimiento y a la adjudicación, emitida por el Sistema Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 30 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las postulaciones recepcionadas, conforme a la modalidad de Selección de Consultores Individuales (3CV), prevista en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15), específicamente en la Sección V. Selección de Consultores Individuales, numerales 5.1 al 5.3, que establecen que la selección de los consultores individuales debe efectuarse sobre la base de sus calificaciones para la ejecución del trabajo. Asimismo, dicho procedimiento cuenta con la correspondiente No Objeción del BID.

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación, de fecha 12 de octubre de 2026, que expresa: *«Teniendo en cuenta los resultados asentados en el cuadro de resumen, se observa que la postulante Raquel Susana Martínez, de nacionalidad paraguaya, con C.I.C. N.º 1.073.780, quien ha alcanzado 94,75 (noventa y cuatro coma setenta y cinco) puntos, por lo que se recomienda su contratación por un monto de Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) impuestos locales incluidos».*

Que, las evaluaciones fueron realizadas conforme a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) y a los Términos de Referencia aprobados previamente por el BID.

Que, la Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*, en el artículo 3°, establece: *«La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del*

Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro…».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»,* en el artículo 10°, dispone: *«Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las*

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 47/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD 3CV, PARA LA CONTRATACIÓN DE «ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio (…) b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado (…) c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado (…)».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024*, «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»,* en el artículo 12°, establece: *«La Dirección General de Gabinete del Viceministerio estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Departamento de Secretaría General, b) Departamento Administrativo, c) Departamento de Apoyo a la Gestión, d) Unidad Coordinadora de Programas, donde se unificarán las unidades ejecutoras de proyectos que están vinculadas al Viceministerio de Administración Financiera, como unidad transitoria».*

Que, la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, *«Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024»,* en su artículo 3°, dispone: *«Delegar al titular del Viceministerio de Administración Financiera la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación de este Ministerio, los procedimientos de contrataciones públicas sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, vinculados a los proyectos «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» (Código SNIP: 795) y «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF (FASE III)» (Código SNIP: 954), conforme con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto».*

Que, en su artículo 5°, la Resolución M.E.F. N.º 380/2025 establece: *«Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las*

bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desiertos o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro; e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2)

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 47/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD 3CV, PARA LA CONTRATACIÓN DE «ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización».

Que, asimismo, la referida Resolución, dispone en su artículo 6°: *«Delegar al titular de la Coordinación del Programa Nacional de Becas «Don Carlos Antonio López» – BECAL (Código SNIP: 782 y Código SNIP: 867) del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, como a la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas para los Proyectos «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» (Código SNIP: 795) y «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – FASE III» (Código SNIP: 954) del Viceministerio de Administración Financiera, las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras instancias pertinentes, para lo cual requerirán el visto bueno previo del Director General de Formación para el Desarrollo del VCHGO o del Director General de Gabinete del VAF, respectivamente. Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscripción de notas y formularios requeridos por la DNCP, declaraciones juradas y pedidos de no objeción; b) emisión de invitaciones y comunicaciones a oferentes; c) remisión de borradores de contrato para no objeción de adjudicación; d) contestar ante la DNCP las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación; e) notificación de adjudicación; y, f) firma de contratos que fueren adjudicados y sus modificaciones, si las hubiere»*.

Que, por Decreto N.º 5745/2026, ha sido nombrada la Señora Teodora Joaquina Recalde de Spinzi, como Viceministra de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas
Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» - Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 47/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD 3CV, PARA LA CONTRATACIÓN DE «ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Art. 1°. - Adjudicar el proceso de Consultoría Individual Nacional, en la Modalidad 3CV, para la contratación de **«ANALISTA FUNCIONAL DE SISTEMAS PARA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE» - ID N.º 490.018 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P43401,** correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido:	Raquel Susana Martínez de Roda
C.I.C. N.º:	1.073.780
Monto:	Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) incluidos los Impuestos Nacionales, a ser abonados en 12 (doce) pagos de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

Art. 2°. - Autorizar a la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente adjudicación en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3°. - Facultar a la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del Contrato, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.

Art. 4°. - Delegar en el titular de la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), la competencia para la suscripción del Contrato derivado del presente proceso.

Art. 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Firmado digitalmente por TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Fecha: 2026.11.02 16:17:32 -03'00'

TEODORA RECALDE DE SPINZI
VICEMINISTRA
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - M.E.F.